



**Comisión para
los Ciegos**

MANUAL DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL

Enero de 2016

**Oficina de Servicios para Niños y Familias del
Estado de Nueva York**

Comisión para los Ciegos

**MANUAL DE SERVICIOS
DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL**

Las copias de este manual están disponibles a pedido en otros idiomas, en Braille, en cinta de casete o disco de computadora, o por correo electrónico. Usted puede obtener una copia contactando a la Comisión de Ciegos del Estado de Nueva York (NYSCB, por sus siglas en inglés) a:

**NYSCB Handbook
New York State Office of Children and Family Services
Commission for the Blind
52 Washington Street,
South Building, Room 201
Rensselaer, NY 12144
Teléfono: (518) 474-6812
FAX: (518) 486-5819
TDD: (518) 474-7501**

PRÓLOGO

El *Manual de Rehabilitación Vocacional* le familiarizará con el Programa de Rehabilitación Vocacional de la Comisión para los Ciegos del Estado de Nueva York (NYSCB). El programa de rehabilitación profesional puede proporcionarle, como persona legalmente ciega en el estado de Nueva York, asistencia para lograr sus objetivos como miembro activo e independiente de la comunidad.

La NYSCB también administra otros programas para las personas que son legalmente ciegas que no persiguen un objetivo profesional. Para obtener información sobre programas para niños o adultos mayores, por favor póngase en contacto con la Oficina del Distrito local de la NYSCB.

Meta de la NYSCB

El objetivo de la NYSCB es que las personas legalmente ciegas puedan vivir independientemente, buscar un empleo significativo y disfrutar de la plena integración en la sociedad.

Misión de la NYSCB

La misión de la NYSCB es mejorar la empleabilidad, maximizar la independencia y ayudar en el desarrollo de las capacidades y fortalezas de las personas que son legalmente ciegas.

CONTENIDO

¿Qué es el Programa de Rehabilitación Vocacional de la Comisión para los Ciegos?	1
¿Cómo puedo solicitar los servicios de la NYSCB?	1
¿Cómo se puede ser elegible para los servicios de rehabilitación vocacional?	2
¿Qué es un plan individualizado de empleo?	4
¿Qué servicios de rehabilitación vocacional proporciona la NYSCB?	7
¿Cómo puede beneficiarse al máximo de los servicios de la NYSCB?	8
¿Qué es el registro de servicios de la NYSCB?	9
¿Cómo se mantiene la información confidencial y qué es la ley de protección de la privacidad?	10
¿Cuándo termina la intervención de la NYSCB?	14
Resoluciones de disputas y apelaciones del consumidor.....	15
¿Cuáles son sus derechos y responsabilidades en el proceso de rehabilitación vocacional?	19
Apéndice A: Oficinas de Distrito de la Comisión para los Ciegos	22
Apéndice B: Programas de Asistencia al Cliente	25
Apéndice C: Información sobre el Programa de Empresas Comerciales (BEP)	26
Recursos: Programa de boletos para trabajar; Asesoramiento de Beneficios; Servicios de Vida Independiente	28-47

¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL DE LA COMISIÓN PARA LOS CIEGOS?

La Comisión para los Ciegos del Estado de Nueva York (NYSCB por sus siglas en inglés), como parte de la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York, proporciona servicios directos a las personas que son ciegas a través de oficinas de distrito localizadas en todo el estado. La NYSCB proporciona rehabilitación vocacional para que individuos elegibles obtengan una meta de empleo. La meta de los servicios de rehabilitación vocacional es capacitarle para que obtenga un empleo que empareje sus habilidades, intereses y preferencias. Hay una variedad de ocupaciones y lugares de empleo, incluyendo carreras profesionales, labor técnica especializada, auto empleo, empresas de negocios, empleo asistido y labores domésticas. La NYSCB pone énfasis particular en que usted se involucre en identificar por completo en la selección de su meta de empleo y en desarrollar un plan para obtener esa meta.

¿CÓMO PUEDO SOLICITAR LOS SERVICIOS DE LA NYSCB?

Usted puede solicitar servicios obteniendo una solicitud del portal de la NYSCB en <http://visionloss.ny.gov> o poniéndose en contacto con una de las oficinas de distrito de la NYSCB listadas en el Apéndice A.

Complete la solicitud y envíela a la oficina de distrito. Si usted requiere de ayuda para llenar la solicitud, póngase en contacto con su oficina local de la NYSCB o con un Programa de Ayuda para el Cliente (CAP por sus siglas en inglés) local (vea el Apéndice B). Se planeará una entrevista inicial con un Consejero(a) de Rehabilitación Vocacional (VR) o un representante de la NYSCB. Usted también puede ser referido(a) por una escuela, un médico(a), una agencia privada que dé servicios a personas que son ciegas u otras organizaciones comunitarias de salud o de servicio social.

Puede que se le requiera información adicional durante el proceso de la solicitud, como reportes médicos, registros escolares o historiales de trabajo. Reportes médicos recientes que verifiquen su incapacidad pueden ser útiles, y es posible que se los soliciten. Si estos reportes no están disponibles, la NYSCB le ayudará a obtenerlos. Esta información no es necesaria al solicitar, pero puede que se la requiera posteriormente para determinar su elegibilidad.

¿CÓMO SE PUEDE SER ELEGIBLE PARA LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL?

Una vez completada la solicitud y una vez que se efectúe la entrevista con un consejero(a) de la NYSCB, se determinará su elegibilidad para los servicios de rehabilitación vocacional. La elegibilidad está basada en dos condiciones:

- (1) Usted tiene una discapacidad (ceguera legal) que resulta en un impedimento sustancial para ser empleado(a). Se asume que los servicios de rehabilitación vocacional le ayudarán a conseguir empleo.
- (2) Usted requiere servicios de rehabilitación vocacional para prepararse para ingresar, involucrarse en la obtención o en la protección de un empleo remunerado.

Para determinar su elegibilidad para servicios, el consejero(a) de la NYSCB necesita los registros médicos existentes o la información de la Administración del Seguro Social que verifique su discapacidad. Tal vez sea necesario programar exámenes médicos si los registros existentes no están disponibles. Estos exámenes pueden ser pagados por la NYSCB.

Si usted es legalmente ciego(a), la NYSCB es la agencia que le puede proporcionar servicios de rehabilitación vocacional, aunque usted tenga otras discapacidades. Si usted no es legalmente ciego(a), pero tiene otras discapacidades, puede solicitar servicios de rehabilitación vocacional a través del Departamento de Educación del Estado de Nueva York, Servicios Profesionales para Adultos y de Continuación Educativa-Rehabilitación Vocacional (*Adult Career and Continuing Education Services-Vocational Rehabilitation*—ACCES-VR).

Si usted es elegible para los servicios de la NYSCB, el consejero(a) de VR se reunirá con usted para desarrollar una meta vocacional y un plan de servicios conocido como el Plan Individualizado de Empleo (*Individualized Plan for Employment*—IPE). Si usted no es inelegible, la NYSCB le

notificará en un formato accesible. Si usted no está de acuerdo con la determinación de su inelegibilidad para recibir servicios, puede apelar tal decisión. (Vea las páginas 15-21 para información sobre apelaciones).

¿QUÉ ES UN PLAN INDIVIDUALIZADO DE EMPLEO?

El Plan Individualizado de Empleo (IPE) es un plan escrito que describe su meta laboral y los pasos que debe tomar para lograr su meta. El IPE se desarrolla tomando en cuenta sus intereses y capacidades. Éste refleja sus selecciones en cuanto a la identificación de una meta de empleo y los servicios que se le proveerán para ayudarle a alcanzarla. Puede ser provechoso aprender más acerca de los servicios de rehabilitación vocacional y los diferentes tipos de empleo, al igual que sus capacidades antes de escribir el plan. Su consejero(a) de la NYSCB le ayudará a encontrar los recursos para ayudarle a hacer esto.

Su IPE se desarrollará en un formulario provisto por la NYSCB. Antes de que su plan entre en vigor, necesita ser revisado y aprobado por un consejero(a) de la NYSCB y personal de supervisión. Después de que su IPE sea aprobado, usted recibirá una copia en su formato preferido. Usted y su consejero(a) empezarán a implementar su IPE. Mientras usted trate de completar su plan, debe mantenerse elegible para recibir servicios de la NYSCB; deben existir fondos para apoyar su plan de actividades; y el plan debe ser consistente con la práctica actual y los procedimientos de la NYSCB.

Cómo desarrollar su IPE

Hay varias opciones para recibir ayuda para desarrollar su IPE:

- Un consejero(a) de rehabilitación vocacional profesional empleado por la NYSCB puede ayudarle a elegir una meta de empleo y ayudarle a desarrollar todo o parte de su IPE. El consejero(a) de la NYSCB también le ayudará a completar el formulario de la IPE.
- Usted puede solicitar ayuda de cualquier otro recurso que usted identifique, como ser:
 - un pariente o amigo(a)
 - una organización o agencia que ayude a personas con discapacidades
 - personal en un centro de empleo de una sola parada
 - un profesor(a) de la escuela o un consejero(a)
 - un representante del Programa de Asistencia al Cliente (*Client Assistance Program*)
 - usted puede desarrollar su IPE por su cuenta

Información que debe incluirse en su IPE:

- su meta de empleo – el trabajo que planea tener cuando termine su capacitación
- los servicios que necesitará para lograr su meta de empleo y cuánto tiempo tardará completar los servicios y lograr su meta
- quién proveerá los servicios que necesita
- cómo se medirá el progreso hacia su meta
- la duración de tiempo que tomará lograr su meta
sus responsabilidades en llevar a cabo el plan

Sus derechos y responsabilidades para cumplir con su IPE están incluidos en el formulario y serán revisados por usted junto con su consejero(a) de la NYSCB. La información sobre sus derechos y responsabilidades en el proceso de rehabilitación vocacional están en las páginas 23-25 de este manual.

Usted y su consejero(a) de la NYSCB revisarán su IPE cada año. Su plan también puede ser revisado o cambiado en otros momentos durante el año. Cualquier cambio debe ser aprobado por usted y su consejero(a) de la NYSCB. Por favor informe a su consejero(a) sobre cualesquier cambios en su vida que puedan afectar su plan.

¿Qué pasa si la NYSCB no aprueba su IPE?

Es posible que usted y su consejero(a) de la NYSCB no estén de acuerdo acerca de su IPE. Si tiene un desacuerdo que no puede resolver con su consejero(a), usted puede tener acceso al Proceso de Apelaciones de la NYSCB

descrito en este manual.

¿QUÉ SERVICIOS DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL PROPORCIONA LA NYSCB?

La NYSCB le proveerá los servicios necesarios para alcanzar su meta de empleo. La NYSCB le proveerá consejería de rehabilitación vocacional mientras usted desarrolle su IPE y reciba servicios. La mayoría de las personas también recibe servicios de colocación, diseñados para ayudarle con la búsqueda de un trabajo.

Si bien la NYSCB puede pagar por la mayoría de los servicios, existen algunos servicios que no pueden pagarse si su ingreso excede el límite especificado. Su consejero(a) de la NYSCB le proveerá más información acerca de esto. Si los servicios que se basan en su habilidad de pagar están indicados en su IPE, necesitará proveer información financiera a su consejero(a) de la NYSCB para determinar quién pagará por aquellos servicios.

Los siguientes servicios de rehabilitación vocacional pueden estar disponibles para usted como parte de su IPE cuando sea necesario para alcanzar su meta de empleo:

- Servicios de Evaluación
- Servicios de Acompañante
- Consejería de Rehabilitación Vocacional, Servicios de Información y Referencias
- Modificaciones en el Domicilio y Equipo de Adaptación

- Servicios de Intérprete para Individuos que Son Sordos/Ciegos
- Servicios de Interpretación para Individuos que No Hablan Inglés
- Orientación e Instrucción de Transportación
- Servicios de Restauración Médica
- Servicios Antes y Después de Emplearse
- Servicios de Lector
- Ingeniería de Rehabilitación y Servicios Tecnológicos Relacionados
- Instrucción de Rehabilitación
- Gastos de Vivienda Especial Relacionada a Capacitación
- Empleo Asistido
- Telecomunicaciones, Aparatos Sensoriales y Otros Aparatos y Ayudas Tecnológicas
- Herramientas, Inventario Inicial, Equipo y Provisiones, y Licencias Ocupacionales
- Transportación
- Modificación del Vehículo y Adaptación de Equipo
- Servicios Vocacionales y Otras Capacitaciones (incluyendo capacitación universitaria)
- Otros Servicios y Mercancías

¿CÓMO PUEDE BENEFICIARSE AL MÁXIMO DE LOS SERVICIOS DE LA NYSCB?

Usted puede hacer el mejor uso de los servicios de la NYSCB siguiendo las siguientes pautas:

1. Comprométase a participar por completo en la planificación y obtención de sus metas vocacionales.

2. Las destrezas para la vida diaria, comunicación y transportación son la clave de la independencia y el éxito en un trabajo. La completa participación en su capacitación y en la práctica de lo que usted aprenda es la mejor manera de dominar estas destrezas.
3. Manténgase en contacto con su consejero(a) de VR de la NYSCB. Mantenga a su consejero(a) informado de cómo van las cosas. Durante su búsqueda de opciones de empleo, su consejero(a) es un recurso que le puede ayudar a conseguir y mantener un empleo, y asistirle en la obtención de servicios relacionados.

¿QUÉ ES EL REGISTRO DE SERVICIOS DE LA NYSCB?

La NYSCB mantiene un registro de servicios para cada individuo servido por la NYSCB para que la información referente a servicios recibidos se documente con exactitud. El registro contiene su solicitud de servicios, notas del consejero(a), reportes médicos, información sobre su elegibilidad para servicios, su IPE y otros tipos de información vocacional.

Usted tiene acceso a su propio registro de servicios, junto con ciertos procedimientos y restricciones. Su consejero(a) puede explicarle el procedimiento para obtener información de su registro de servicios.

¿CÓMO SE MANTIENE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y QUÉ ES LA LEY DE PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD?

Para proveer servicios de rehabilitación vocacional, a menudo es necesario obtener o diseminar información sobre usted. Toda la información será confidencial y no se la podrá compartir con ningún individuo u organización a menos que la NYSCB tenga su permiso por escrito o a menos que la diseminación de información confidencial sea obligatoria o autorizada por leyes o regulaciones federales o estatales. Las secciones 8701-8714-a de las Leyes No Consolidadas de Nueva York, junto con 29 USC Sección 701 et seq. otorgan a la NYSCB el derecho de obtener información selecta acerca de usted.

La NYSCB utilizará información selecta para determinar si usted es elegible para servicios y, si es así, para decidir qué servicios le permitirán obtener su meta vocacional.

- Para planificar servicios, la NYSCB puede comunicarse con otras personas para averiguar más sobre usted. Por ejemplo, con su permiso escrito, su consejero(a) de la NYSCB puede:
- contactar a previos empleadores para verificar sus experiencias laborales;
- contactar a médicos u otros proveedores de salud para conocer cuál es su condición médica actual y cómo puede afectar su habilidad de participar en capacitación o trabajo;
- obtener registros escolares u otros registros educativos o vocacionales para ver si su educación y/o

experiencias vocacionales pueden ayudarle a alcanzar su meta vocacional.

Con su consentimiento por escrito, su consejero(a) de la NYSCB compartirá esta información con programas de rehabilitación comunitaria cuando les pidamos que provean servicios vocacionales para usted.

Toda información sobre el consumidor(a) custodiada por la NYSCB será mantenida en forma confidencial y distribuida sólo en conformidad con las leyes y las regulaciones federales y estatales.

- La NYSCB siempre solicitará su permiso escrito para obtener o diseminar información, a menos que esté obligada o autorizada por leyes y regulaciones federales y estatales. Su cooperación en este aspecto es necesaria para que nosotros proveamos servicios que puede que le beneficien. Si se rehúsa proveernos la información que necesitamos o autorizar su distribución, puede que esto nos prevenga determinar si usted es elegible para servicios y puede que no podamos tomar acción en cuanto a su solicitud de servicios.

Si se le determina elegible para servicios de la NYSCB, la NYSCB puede que tenga que reembolsarle por gastos incurridos mientras recibía servicios. Esto típicamente serían gastos de transportación, libros y suministros relacionados a su capacitación, pero podrían incluir otros gastos. La NYSCB puede que tenga que reembolsarle por gastos de transportación incurridos mientras obtenía información de apoyo para su elegibilidad para servicios de

la NYSCB. Antes de que su consejero(a) pueda autorizar este pago, su nombre, dirección, correo electrónico (si tiene uno) y su Número de Seguro Social tendrán que ingresarse en el Sistema Financiero del Estado de Nueva York (*New York State Statewide Financial System–SFS*), el sistema de contabilidad integrado del estado de Nueva York.

Como usted debe saber, individuos que son legalmente ciegos no pueden manejar un vehículo motorizado. Según lo autoricen las leyes o regulaciones federales o estatales, el personal de la NYSCB que tenga conocimiento de que un consumidor(a) de servicios de la NYSCB esté manejando un vehículo motorizado reportará esta información al Programa de Mejoramiento del Conductor (*Driver Improvement Program*) del Departamento de Vehículos Motorizados del Estado de Nueva York. Este reporte puede hacerse sin su consentimiento.

Además de usar la información que usted nos provea o nos autorice obtener para la provisión de servicios, el estado de Nueva York también puede usar la información para desarrollar estadísticas anónimas acerca de las personas que están recibiendo servicios para ayudar en la administración de estos programas. No necesitamos su consentimiento para usar su información y desarrollar estas estadísticas.

Esta información será mantenida por la Oficina del Comisionado Asociado:

**Office of the Associate Commissioner
Commission for the Blind
NYS Office of Children and Family Services
52 Washington Street, South Building, Rm. 201
Rensselaer, NY 12144
(518) 473-1801**

¿CUÁNDO TERMINA LA INTERVENCIÓN DE LA NYSCB?

La meta final de los servicios de rehabilitación vocacional de la NYSCB es asegurarle un empleo seguro significativo. Una vez que usted esté trabajando en la ocupación de su elección con un desempeño satisfactorio de por lo menos 90 días, la intervención de la NYSCB usualmente terminará. Su consejero(a) hará un seguimiento con usted y discutirá la terminación de su programa antes de que se dé por concluido.

Los servicios posteriores al empleo puede que sean necesarios una vez que usted haya asegurado un empleo o para ayudarle a mantener su trabajo en el futuro. Estas opciones las discutirá su consejero(a) de la NYSCB con usted a medida que se desarrolle su IPE y, nuevamente, antes de cerrar su expediente. Aunque su expediente se cierre con la NYSCB, usted puede contactar a su consejero(a) si surgen asuntos vocacionales en el futuro.

Cuando usted haya logrado su objetivo ocupacional o haya terminado su relación con la NYSCB, se le notificará acerca de la decisión de cerrar su caso en un formato accesible.

RESOLUCIONES DE DISPUTAS Y APELACIONES DEL CONSUMIDOR(A)

Usted puede estar en desacuerdo con las decisiones tomadas durante su relación con la NYSCB. Usted tiene el derecho de apelar la acción o la decisión del consejero(a) cuando usted y su consejero(a) no puedan resolver el desacuerdo.

Se ha desarrollado un proceso de apelación para proteger sus derechos y revisar las decisiones en una manera imparcial. El objetivo de la NYSCB en el proceso de la apelación es lograr una solución satisfactoria para ambas partes rápidamente. Su consejero(a) le puede proporcionar más información de-tallada sobre el proceso de la apelación.

Cuando usted no esté de acuerdo con una decisión tomada por su consejero(a), intente comunicarle claramente su preocupación haciendo un esfuerzo por resolver el desacuerdo. Si esto no tiene éxito, dígame a su consejero(a) que usted quiere apelar la decisión. Existen cuatro maneras posibles de apelar en el proceso de apelación:

- **Revisión Inicial** es una revisión informal dirigida por un consejero(a) principal (o administrador[a] del distrito si el consejero[a] principal estuviera involucrado en la decisión que se está revisando) con un consumidor(a) y consejero(a) u otro miembro apropiado de la NYSCB para resolver el problema.

- **Revisión Administrativa** es una revisión informal dirigida por personal administrativo de la NYSCB de acuerdo con las normas establecidas por la NYSCB.
- **Mediación** es un proceso voluntario entre el consumidor(a) y el personal apropiado de la NYSCB con el objetivo de resolver una disputa con la NYSCB. La mediación la lleva a cabo un mediador(a) calificado e imparcial que ha sido capacitado en técnicas de mediación. Si bien la mediación puede solicitarse en cualquier momento, ambas partes deben estar de acuerdo en que el asunto en disputa puede ser tratado con mediación.
- **Audiencia Administrativa** es una audiencia formal dirigida por uno o más empleados de la Oficina de Servicios para Niños y Familias (*Office of Children and Family Services*–OCFS) que son miembros de la Junta de Audiencias Imparciales de OCFS, de acuerdo con la política de la NYSCB.

La opción de una revisión informal proporciona la oportunidad de resolver las disputas más rápidamente que a través de un proceso de audiencia formal. Sin embargo, usted puede optar por omitir la revisión inicial, la mediación y/o la revisión administrativa y proceder directamente con una Audiencia Administrativa.

Si después de la Audiencia Administrativa usted está insatisfecho(a) con la decisión de la Junta de Audiencias Imparciales, usted puede solicitar remedios judiciales.

Durante la apelación, usted tiene el derecho de ser acompañado(a) por un representante autorizado(a) tal como un consejero(a) legal, un representante del Programa de Asistencia para Clientes (*Client Assistanse Program–CAP*), un abogado(a) laico, un familiar u otro personero. La NYSCB no es responsable por el costo de su representante.

Usted también tiene el derecho de examinar e introducir información pertinente de su registro de servicios. Hay restricciones con respecto a la diseminación de alguna información del registro de servicios. Su consejero(a) puede explicarle el procedimiento para obtener información de su registro de servicios y sobre cualesquier restricciones que se apliquen.

El CAP, operado exclusivamente por *Disability Rights New York* (DRNY), provee abogacía en nombre de los solicitantes y beneficiarios de servicios de rehabilitación vocacional y también provee información sobre los derechos, servicios y beneficios disponibles bajo la Ley de Rehabilitación de 1973, en su versión modificada. La información para contactar a CAP está en el Apéndice B.

El personal de CAP DRNY discutirá las metas, los intereses y las habilidades de los clientes. El personal luego notificará al cliente sobre sus derechos a los servicios que están disponibles a través de la NYSCB. Estos incluyen, pero no se limitan a: consejería y dirección, desarrollo laboral, entrenador laboral, evaluaciones vocacionales, capacitación

vocacional, servicios de transición, trabajo apoyado y planificación para autoempleo.

DRNY puede emplear cualquiera de los siguientes esfuerzos de abogacía en nombre de sus clientes: contactar a la NYSCB para negociar una resolución, representar a un cliente en una revisión administrativa, mediación, audiencia administrativa, o en un tribunal; perseguir todas a las alternativas disponibles de resolución antes de considerar remedios administrativos o judiciales.

Contacte al Administrador de la Oficina de Distrito de la NYSCB por teléfono o por escrito para solicitar una apelación.

Además, una solicitud para una audiencia administrativa puede hacérsela directamente a:

Beth Mancini
New York State Office of Children and Family Services
Bureau of Special Hearings
52 Washington Street
Rensselaer, NY 12144
Tel.: (518) 474-6022

Usted puede solicitar una apelación por escrito o por teléfono, pero se prefiere una solicitud por escrito. Si necesita ayuda para preparar una solicitud por escrito, puede pedir asistencia a su NYSCB local u oficina de CAP. Para facilitar su solicitud, usted debería incluir la siguiente información cuando solicite una apelación:

1. Su nombre y dirección (incluyendo la dirección de correos)
2. Un número de teléfono donde se le pueda localizar
3. El nombre, la dirección y el número de teléfono de cualquier persona que lo represente durante la apelación (tal como un representante de CAP, su abogado[a] u otro abogador[a], etc.).
4. El nombre, la oficina de distrito y el número de teléfono del personal de la NYSCB que esté involucrado en el asunto en disputa
5. Una descripción de la decisión o acción que usted está apelando, especificando detalles
6. Copias de cualquier notificación escrita de la NYSCB relativa a su apelación
7. Su modo de comunicación preferido (Braille, letra de imprenta grande, cinta magnetofónica)

¿CUÁLES SON SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES EN EL PROCESO DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL?

Todos los individuos que son elegibles para servicios de rehabilitación vocacional (VR) tienen derechos y responsabilidades en el proceso de VR. Usted tiene la obligación de continuar progresando hacia las metas y objetivos delineados en su IPE.

SUS DERECHOS

Usted tiene el derecho de desarrollar su IPE junto con su consejero(a) y de incluir a un defensor(a) de su elección en el proceso.

Usted y/o su representante tendrá la oportunidad de informarse ampliamente sobre cualquier acción que cambie su elegibilidad para servicios.

Si su caso se cierra debido a una decisión de inelegibilidad, se le informará en un formato accesible, y usted tendrá la oportunidad de estar involucrado en una revisión de esa decisión.

Si no está satisfecho(a) con cualquier acción o decisión tomada por su consejero(a), se le recomienda discutir el tema con su consejero(a).

Usted o su representante puede apelar las decisiones de la NYSCB. Información sobre apelaciones está en las páginas 18-23.

Usted tiene derecho a los servicios de CAP en el estado de Nueva York. Véase el Apéndice B para obtener información sobre CAP.

SUS RESPONSABILIDADES

Es su responsabilidad cooperar en la realización de su plan participando en programas de capacitación, y cumpliendo con las citas, las obligaciones financieras asociadas con su IPE y la obtención de otros beneficios y fuentes de financiación disponibles para los servicios.

Es su responsabilidad mantener a su consejero(a) plenamente informado del progreso que tendría impacto en su avance hacia sus metas. Específicamente, esto incluye pero

no se limita a cambios en su dirección y número de teléfono, arreglos de vivienda, estado de salud y situación financiera. También es su responsabilidad desarrollar y revisar su IPE con su consejero(a).

Usted es responsable por el uso y cuidado apropiado de cualquier equipo que la NYSCB le haya proporcionado. El equipo que se le provea permanecerá siendo propiedad de la NYSCB mientras su caso esté abierto. La propiedad de todo equipo se la transfiere a usted cuando usted logre con éxito su meta vocacional y se cierre su caso. Una vez que se le transfiera el equipo, usted es el único responsable por su mantenimiento.

APÉNDICE A

Oficinas de Distrito de la Comisión para los Ciegos

Oficina del Distrito de Búfalo:

Ellicott Square Building
295 Main Street, Suite 545
Buffalo, NY 14203
(716) 847-3516
TTY (716) 847-3500
Jamestown: (716) 512-1121

Estación en Rochester

Monroe Square
259 Monroe Avenue, Room 303
Rochester, NY 14607
(585) 238-8110
TTY (585) 238-8104

Oficina del Distrito de Syracuse:

The Atrium, Suite 105
100 South Salina Street
Syracuse, NY 13202
(315) 423-5417
TTY (315) 423-5426
Elmira: (607) 737-1007

Oficina del Distrito de Albany:

40 North Pearl Street, 10th Floor

Albany, NY 12243

(518) 473-1675

TTY (518) 473-1698

Saranac Lake: (518) 359-7936

Oficina del Distrito de White Plains:

445 Hamilton Avenue, Room 503

White Plains, NY 10601

(914) 993-5370

TTY (914) 993-5327

New Windsor: (845) 567-1054

Oficinas de la Ciudad de Nueva York:

80 Maiden Lane 23rd Floor

New York, NY 10038

(212) 825-5710

TTY (212) 825-7367

163 West 125th Street, Room 209

New York, NY 10027

(212) 961-4440

Estación de Queens

168-25 Jamaica Avenue, Suite 210

Jamaica, NY 11432

(718) 557-8860

Oficina de Distrito de Hempstead:

50 Clinton Street, Suite 208

Hempstead, NY 11550

(516) 564-4311

TTY (516) 564-4325

APÉNDICE B
PROGRAMAS DE ASISTENCIA AL CLIENTE

El Programa de Asistencia al Cliente (*Client Assistance Program--CAP*) está operado exclusivamente por *Disability Rights New York* (DRNY). Cualquier persona interesada en obtener servicios de CAP debería contactar a DRNY a

Disability Rights New York
725 Broadway, Suite 450
Albany, NY 12207
Local (518) 432-7861
TTY: (518) 512-3448
Gratis: (800) 993-8982 Fax: (518) 427-6561
Correo electrónico: mail@DRNY.org

APÉNDICE C

INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE EMPRESAS COMERCIALES

La NYSCB administra el Programa de Empresas Comerciales (*Business Enterprise Program—BEP*) que proporciona oportunidades de administración en el comercio minorista de empresas.

Las personas que participan en el BEP administran comercio al por menor, servicios de alimentos y negocios de expendedoras a través del estado de Nueva York. La NYSCB es responsable por el sitio y todos los equipos y accesorios. Además, no hay cargos de alquiler o de utilidades pagados por los administradores de BEP. Los administradores de BEP están obligados a pagar una cuota aparte, la que se usa para sufragar algunos gastos del programa.

Los administradores de BEP son capacitados en todos los aspectos del funcionamiento de un negocio, incluyendo compras, control de inventario, controles financieros, mercadeo, el saneamiento, la administración de empleados y relaciones con clientes. El plan de estudios se administra en el aula y en entornos de puestos de trabajo. Cuando la capacitación se completa con éxito, los individuos reciben una licencia para administrar un puesto de BEP. Los licenciarios pueden entonces buscar oportunidades a medida que estén disponibles. Después de la colocación, un especialista en comercio de la NYSCB ofrece servicios

de consultoría de negocios y asistencia técnica de manera continua durante el tiempo que el gerente sea un miembro del programa.

Otros beneficios incluyen: seguro de vida, beneficio de reembolso de primas de seguro de salud, beneficios de jubilación de miembros, préstamos de inicio de acciones sin interés, y oportunidades adicionales de capacitación.

En 2012, el ingreso anual promedio para un director era de \$41,000, incluyendo beneficios. Algunos establecimientos grandes pueden generar ingresos mucho más altos.

Si la información que le proporcionamos aquí le interesa, por favor informe a la su consejero(a) de la NYSCB que está interesado(a) en saber más sobre el programa. Un miembro del personal de BEP se reunirá con usted para discutir el programa con más detalle. Además, BEP puede coordinar visitas a varios establecimientos existentes.

RECURSOS

Estos recursos pueden proporcionar información y apoyo a las personas que reciben servicios de la NYSCB. Éstos se incluyen en este manual con fines de información y referencia.

PROGRAMA DE BOLETOS PARA TRABAJAR

El Programa de Boletos para Trabajar (*Ticket to Work Program*) es una iniciativa de la Administración del Seguro Social (*Social Security Administration—SA*) que ofrece a los beneficiarios del Seguro de Ingreso Suplementario (*Supplemental Security Income—SSI*) y el Seguro por Incapacidad del Seguro Social (*Social Security Disability Insurance—SSDI*) mayores posibilidades de elección para obtener los servicios que necesitan para ayudarles a trabajar, aumentar su autosuficiencia y reducir su dependencia de los beneficios en efectivo del Seguro Social. Si usted es un beneficiario de SSI o SSDI, usted debería haber recibido información sobre el Programa de Boletos y el de agencias de Rehabilitación Vocacional del Estado y Redes de Empleo, a las que se les puede asignar su "boleto" para recibir servicios para permitirle obtener empleo. Cuando usted acepte recibir servicios de rehabilitación profesional de la NYSCB, se considera que su boleto está "en uso" por la NYSCB. Después de obtener el empleo, puede reasignar su boleto a una red de empleo para recibir apoyo para ayudarle a mantener su trabajo.

Para obtener más información acerca del programa de Boletos para Trabajar:

- Contacte a la Administración del Seguro Social llamando al número gratuito: 1-800-772-1213, o
- Visite el portal del Seguro Social www.ssa.gov/work

ASESORAMIENTO SOBRE BENEFICIOS

El ingreso ganado del trabajo puede afectar su SSI, SSDI y otros beneficios. Su consejero(a) debería ayudarle a ponerse en contacto con un asesor(a) de beneficios calificado que pueda:

1. ayudarle con la planificación de beneficios e incentivos de trabajo;
2. proporcionar información sobre cuán adecuada es la cobertura de beneficios de salud que ofrecen los empleadores y el grado en que otros beneficios de salud coordinarán con Medicare y Medicaid; y
3. aconsejarle sobre maneras de mejorar su bienestar económico mediante el aprovechamiento de programas especiales.

SERVICIOS DE VIDA INDEPENDIENTE

Los Centros de Vida Independiente (*Independent Living Centers*–ILC) proporcionan servicios orientados a la promoción de la autoayuda, igualdad de acceso, modelos de conducta entre pares o semejantes, crecimiento personal y empoderamiento. Los servicios básicos son orientación de pares, capacitación en habilidades de vida independiente, información y servicios de referencia y la abogacía

individual y de sistemas. La NYSCB puede referir a las personas a los servicios prestados por los ILC

y a veces compra sus servicios de ILC. Recibir servicios de un ILC no tiene ningún impacto sobre la elegibilidad para los servicios de la rehabilitación vocacional de la NYSCB.

Los Centros de Vida Independiente prestan servicios a personas de todas las edades con todas las discapacidades físicas y mentales. También ayudan a los padres, cónyuges, hermanos y otras personas significativas de las personas con discapacidad. Los Centros de Vida Independiente son basados en la comunidad. Hay centros ubicados en todo el estado de Nueva York y en las comunidades locales.

La siguiente es una lista de los Centros de Vida Independiente del estado de Nueva York:

Albany

Capital District Center for Independence (CDCI)

845 Central Avenue, South 3

Albany, NY 12206

(518) 459-6422 Voz y TTY

Portal: <http://www.cdciweb.com>

Condado servido: Albany

Amsterdam

Resource Center for Independent Living (RCIL)

347 West Main Street

Amsterdam, NY 12010

(518) 842-3561

(518) 842-3593 TTY

Portal: <http://www.rcil.com>

Condado servido: Montgomery

Auburn

Options for Independence (OFI)

75 Genesee Street

Auburn, NY 13021

(315) 255-3447 Voz y TTY

Portal: <http://www.optionsforindependence.org>

Condado servido: Cayuga

Ballston Spa

Southern Adirondack Independent Living Center (SAIL)

418 Geyser Road, Country Club Plaza

Ballston Spa, NY 12020

(518) 584-8202

(518) 584-4752 TTY

Portal: <http://sail-center.org>

Condado servido: Saratoga

Batavia

Independent Living of Genesee Region (ILGR)

113 Main Street, Suite 5

Batavia, NY 14020

(585) 815-8501

Website: www.wnyil.org

Condado servido: Genesee

Bath

AIM - Outreach Office

117 East Steuben Street

Bath, NY 14810

(607) 776-3838 (Voz/TTY)

Website: <http://www.aimcil.com>

Condados servidos: Steuben, Genesee

Belmont

AIM - Outreach Office
84 Schuyler Street
Belmont, NY 14813
1-888-962-8244 ext.410
Portal: <http://www.aimcil.com>
Condado servido: Allegany

Binghamton

Southern Tier Independence Center (STIC)
135 East Frederick Street
Binghamton, NY 13901
(607) 724-2111 Voz y TTY
Portal: <http://www.stic-cil.org/>
Condado servido: Broome

Bronx

Bronx Independent Living Services, Inc. (BILS)
4419 Third Avenue, Suite 2-C
Bronx, NY 10457
(718) 515-2800
(718) 515-2803 TTY
Portal: <http://www.bils.org>
Condado servido: Bronx

Brooklyn

Brooklyn Center for Independence of the Disabled (BCID)
27 Smith Street, Suite 200
Brooklyn, NY 11201

(718) 998-3000
(718) 998-7406 TTY
Portal: <http://www.bcid.org>
Condado servido: Kings

Búfalo

Western New York Independent Living, Inc. (WNYIL)
3108 Main Street
Buffalo, NY 14214
(716) 836-0822 Voz y TTY
Portal: <http://www.wnyil.org>
Condado servido: Erie

Búfalo / OAHIO

OAHIO, Native American
c/o Western New York Independent Living, Inc.
3108 Main Street
Buffalo, NY 14214
Portal: <http://www.wnyil.org/oahio>
Condados servidos: Erie, Cattaraugu

Carmel

Putnam Independent Living Services (PILS)
1961 Route 6, Second Floor
Carmel, New York 10512
(845) 228-7457
(845) 228-7459 TTY
Portal: <http://www.putnamils.org>
Condado servido: Putnam

Corning

AIM Independent Living Center (AIRC)

271 East First Street

Corning, NY 14830

(607) 962-8225 Voz y TTY

Portal: <http://www.aircil.com>

Condado servido: Steuben

Cortland

Access to Independence of Cortland County (ATI)

26 North Main Street

Cortland, NY 13045

(607) 753-7363 Voz y TTY

Portal: <http://www.aticortland.org>

Condado servido: Cortland

Elmira

AIM Independent Living Center (AIRC)

1316 College Avenue

Elmira, NY 14901

(607) 733-3718 Voz

(607) 733-7764 TDD

Portal: <http://www.aircil.com>

Condados servidos: Chemung

Geneva

Center for Disability Rights, Inc. (CDR)

34 Castle Street

Geneva, NY 14456

(315) 789-1800 Voz y TTY

Portal: <http://cdrnys.org>

Condado servido: Ontario

Glens Falls

Southern Adirondack Independent Living (SAIL)

71 Glenwood Avenue

Queensbury, NY 12804

(518) 792-3537

(518) 792-0505 TTY

Portal: <http://www.sail-center.org>

Condado servido: Warren

Harlem

Harlem Independent Living Center (HILC)

289 St. Nicholas Avenue, Suite 21

Lower Level

New York, NY 10027

(212) 222-7122

1-800-673-2371 Gratuito

(212) 222-7198 TTY

Website: <http://www.hilc.org>

Condado servido: New York

Herkimer

Resource Center for Independent Living (RCIL)

Herkimer Office

401 East German Street

Herkimer, NY 13350

(315) 866-7245

(315) 866-7246 TTY

Portal: <http://www.rcil.com>
Condado servido: Herkimer

Hornell

AIM - Outreach Office
370 Sawyer Street Building 3
Hornell, NY 14843
(607) 324-4271
Portal: <http://www.aimcil.com>
Condado servido: Steuben

Hudson

Independent Living Center of the Hudson Valley (ILCHV)
802 Columbia Street
Hudson, NY 12534
(518) 828-4886
(800) 421-1220 TTY
Portal: <http://www.ilchv.org>
Condado servido: Columbia

Ithaca

Finger Lakes Independence Center (FLIC)
215 Fifth Street
Ithaca, NY 14850
(607) 272-2433 Voz y TTY
(607) 272-0902
Portal: <http://www.fliconline.org>
Condado servido: Tompkins

Jamestown

Southwestern Independent Living Center, Inc. (SILC)

843 N. Main Street

Jamestown, NY 14701

(716) 661-3010

(716) 661-3012 TTY

Portal: <http://www.ilc-jamestown-ny.org>

Condado servido: Chautauqua

Kingston

Resource Center for Accessible Living (RCAL)

727 Ulster Avenue

Kingston, NY 12401

(845) 331-0541

(845) 331-4527 TTY

Portal: <http://www.rcal.org>

Condado servido: Ulster

Long Island

Long Island Center for Independent Living, Inc. (LICIL)

3601 Hempstead Turnpike, Suite 208

Levittown, NY 11756

(516) 796-0144

(516) 796-6176 En Español

(516) 796-0135 TTY

Portal: <http://www.licil.net>

Condado servido: Nassau

Lowville

Northern Regional Center for Independent Living (NRCIL)

7396 Turin Road

Lowville, NY 13367

(315) 376-8696

(315) 376-3404

Portal: <http://www.nrcil.net>

Condado servido: Lewis

Manhattan

Center for Independence of the Disabled in New York
(CIDNY)

841 Broadway, Suite 301

New York, NY 10003

(212) 674-2300 Voz y TTY

Portal: <http://www.cidny.org>

Condado servido: New York

Massena

Massena Independent Living Center (MILC)

156 Center Street

Massena, NY 13662

(315) 764-9442 Voz y TTY

Portal: <http://www.milcinc.org>

Condado servido: St. Lawrence

Middletown

Action Toward Independence (ATI)

Orange County at 126 Seward Avenue

Middletown, NY 10940

(845) 343-4284

Portal: <http://www.atitoday.org/>
Condado servido: Orange

Monticello

Action Toward Independence (ATI)
309 E. Broadway, Suite A
Monticello, NY 12701
(845) 794-4228 Voz/TTY
Website: <http://www.atitoday.org/>
Condado servido: Sullivan

Independent Living, Inc. (ILI)
10 Prince Street, Suite 12
Monticello, NY 12701
(845) 794-3322
Portal: <http://www.myindependentliving.org>
Condado servido: Sullivan

Newburgh

Independent Living, Inc. (ILI.)
5 Washington Terrace
Newburgh, NY 12550
(845) 565-1162
(845) 565-0337 TTY
Portal: <http://www.myindependentliving.org>
Condado servido: Orange

Niagara Falls

Independent Living of Niagara County (ILNC)
746 Portage Road
Niagara Falls, NY 14301

(716) 284-4131
(888) 567-6454 Gratuito
Portal: <http://www.wnyil.org/ilnc/>
Condado servido: Niagara

Olean

Directions in Independent Living (DIL)
512 West State Street
Olean, NY 14760
(716) 373-4602 Voz y TTY
Portal: <http://www.oleanilc.org>
Condado servido: Cattaraugus

Oneida

ARISE Madison County
131 Main Street
Oneida, New York 13421
(315) 363-2400
Portal: <http://www.ariseinc.org>
Condado servido: Madison

Oneonta

Catskill Center for Independence (CCFI)
PO Box 1247 State Highway 23
Oneonta, NY 13820
(607) 432-8000 Voz y TTY
Portal: <http://www.ccfi.us>
Condado servido: Delaware

Oswego

ARISE Oswego
Project Director
9 Fourth Avenue
Oswego, NY 13126
(315) 342-4088
(315) 342-8696 TTY
Portal: <http://www.ariseinc.org>
Condado servido: Oswego

Plattsburgh

North Country Center for Independence (NCCI)
80 Sharon Avenue
Plattsburgh, NY 12901
(518) 563-9058 Voz y TTY
Portal: <http://www.ncci-online.com>

Poughkeepsie

Taconic Resources for Independence (TRI)
82 Washington Street, Suite 214
Poughkeepsie, NY 12601
(845) 452-3913
(866) 345-8416 (Teléfono Video)
Portal: <http://www.taconicresources.org>
Condado servido: Dutchess

Pulaski

ARISE Pulaski
2 Broad Street
Pulaski, New York 13412
Phone: (315) 298-5726

Website: <http://www.ariseinc.org>

Condado servido: Oswego

Queens

CIDNY Queens

80-02 Kew Gardens Road, #107

Kew Gardens, NY 11415

(646) 442-1520

(866) 948-1064 Video Teléfono Vídeo

Portal: <http://www.cidny.org>

Condado servido: Queens

Rochester / CDR

Center for Disability Rights, Inc. (CDR)

497 State Street

Rochester, NY 14608

(585) 546-7510 Voz y TDD

Portal: <http://www.cdrnys.org>

Condado servido: Monroe

Rochester / RCIL

Regional Center for Independent Living (RCIL)

497 State Street

Rochester, NY 14608

(585) 442-6470 Voz y TTY

Portal: <http://www.rcil.org>

Condado servido: Monroe

Rockland

Rockland Independent Living Center (RILC)

873 Route 45, Suite 108

New City, NY 10956

(845) 624-1366

(845) 624-0847 TTY

Portal: <http://www.rilc.org>

Condado servido: Rockland

Saranac Lake

Tri Lakes Center for Independent Living (TLCIL)

Executive Director

43 Broadway, Suite 1

Saranac Lake, NY 12983

(518) 891-5295 Voz

(518) 891-5293 Fax y TTY

Portal: <http://www.tlcil.org>

Condado servido: Franklin

Schenectady

Capital District Center for Independence (CDCI)

Schenectady Office

Office of Disability Services

105 Jay Street, Room 2, City Hall

Schenectady, NY 12302-1503

(518) 459-6422

Portal: <http://www.cdciweb.com>

Condado servido: Schenectady

Staten Island

Staten Island Center for Independent Living (SICIL)

470 Castleton Avenue

Staten Island, NY 10301

(718) 720-9016

(718) 720-9870 TTY

Portal: <http://www.siciliving.org>

Condado servido: Richmond

Suffolk

Suffolk Independent Living

2111 Lakeland Avenue

Ronkonkoma, NY 11779

(631) 880-7929

(631) 654-8076 TTY

Portal: <http://www.siloinc.org>

Condado servido: Suffolk

Syracuse

ARISE

635 James Street

Syracuse, NY 13203

(315) 472-3171

(315) 479-6363 TTY

Portal: <http://www.ariseinc.org>

Condado servido: Onondaga

Troy

Independent Living Center of the Hudson Valley (ILCHV)
15-17 3rd Street
Troy, NY 12180
(518) 274-0701 Voz y TTY
Portal: <http://www.ilchv.org>
Condado servido: Rensselaer

Utica

Resource Center for Independent Living (RCIL)
P.O. Box 210, 409 Columbia Street
Utica, NY 13503
(315) 797-4642
(315) 797-5837 TTY
Portal: <http://www.rcil.com>
Condado servido: Oneida

Watertown

Northern Regional Center for Independent Living (NRCIL)
210 Court Street, Suite 107
Watertown, NY 13601
(315) 785-8703
(315) 785-8704 TTY
Portal: <http://www.nrcil.net>
Condado servido: Jefferson

White Plains

Westchester Independent Living Center (WILC)
200 Hamilton Avenue, 2nd Floor
White Plains, NY 10601
(914) 682-3926

(914) 682-0926 TTY
Portal: <http://www.wilc.org>
Condado servido: Westchester

White Plains / MOP

WILC Minority Outreach Project (MOP)
c/o Westchester ILC
200 Hamilton Avenue, 2nd Floor
White Plains, NY 10601
(914) 682-3926
(914) 682-0926 TTY
Portal: http://www.wilc.org/about_wilc/programs/minority.htm
Condado servido: Westchester

Yonkers

Westchester Disabled on the Move, Inc. (WDOM)
984 N. Broadway, Suite L - 01
Yonkers, NY 10701
(914) 968-4717 Voz y TTY
Portal: <http://www.wdom.org>
Condado servido: Westchester

**New York State Office of Children and Family Services
Commission for the Blind
Capital View Office Park
52 Washington Street
Rensselaer, New York 12144**

Visite el portal de la OCFS:

ocfs.ny.gov

Visite el portal de la NYSCB:

visionloss.ny.gov

Para información sobre cuidado infantil, cuidado de crianza,
y adopción, llame al:

1-800-345-KIDS (5437)

Para reportar abuso y maltrato infantil, llame al:

1-800-342-3720

Para información sobre la Protección del Bebé
Abandonado, llame al:

1-866-505-SAFE (7233)

Para información sobre servicios para individuos que están
ciegos, llame al:

1-866-871-3000

1-866-871-6000 (TTY)

Pub. 5148-S (Rev. 01/2016)